



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
DEPARTAMENTO DE SALUD
ALCALDIA

APRUEBA TERCER CONVENIO
MODIFICATORIO DECIMO PROGRAMA
APOYO A LA GESTION LOCAL EN ATENCION
PRIMARIA MUNICIPAL

LOTA, 29 de Diciembre de 2017

DECRETO D.S.M. N° 1365

VISTOS:

Resolución Exenta 2R/N° 8617 de fecha 14.12.2017 que aprueba "Tercer Convenio Modificatorio Décimo Programa Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal" de fecha 23 de noviembre de 2017, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase "Tercer Convenio Modificatorio Décimo Programa Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal" de fecha 14 de Diciembre de 2017 suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

2. - Mediante el presente instrumento las partes vienen en modificar la cláusula tercera del convenio de fecha 21 de Diciembre 2016, en el sentido de que modifica los recursos asignados, por lo antes descrito el monto final del convenio será de \$ 2.100.000.- (Dos Millones Cien mil pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



EFRAIN MORA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HEDSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Distribución:

- C/c. Encargada de Convenio Srta. Yenny Sánchez Salinas
- C/c Jefe Administrativo Miriam Peña Chávez
- C/c. Referente Técnico Lorena Echeverría Muñoz
- C/c Químico Farmacéutico Jacqueline Salcedo
- C/c Archivo DAS
- HMC/LEF/LEM/YSS/lem



DE: ALCALDE

A: SALUD

- | | |
|---|---|
| (1) <input type="checkbox"/> Informar por escrito | (10) <input type="checkbox"/> Tomar medidas del caso |
| (2) <input type="checkbox"/> Informar por citófono | (11) <input type="checkbox"/> Preparar respuesta |
| (3) <input type="checkbox"/> Informar personalmente | (12) <input type="checkbox"/> Deseo conversarlo con Ud. |
| (4) <input type="checkbox"/> Estudiar e informar | (13) <input type="checkbox"/> Tramitar con preferencia |
| (5) <input type="checkbox"/> Para conocimiento y resolución | (14) <input type="checkbox"/> Contestar directam. al interesado |
| (6) <input type="checkbox"/> Para su información | (15) <input type="checkbox"/> Contestar directam. c/c Alcaldía |
| (7) <input type="checkbox"/> Para tomar conocimiento y devolver | (16) <input type="checkbox"/> Tener presente |
| (8) <input type="checkbox"/> Como ya lo conversamos | (17) <input type="checkbox"/> Archivo |
| (9) <input type="checkbox"/> Dar curso | |

OBSERVACIONES:

Por a Presente Trámite.

[Signature]

04/01/18

 FIRMA	FECHA		
	03	01	2018



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DEPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DR. UBCS/E.U. MPV/ C.A. EGR/mba.



00034

25.7.10 21 DIC. 2017

ORD. 2R/ _____ /

ANT.: RESOLUCION EXENTA N°8617 Y TERCER CONVENIO MODIFICATORIO N°387

MAT.: ENVIA RESOLUCION EXENTA N°8617 Y TERCER CONVENIO MODIFICATORIO N°387 APROBADO.

DE : DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

A : SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.

Envío a usted, Resolución Exenta N°8617 y Tercer Convenio Modificatorio del siguiente Programa, establecido entre el Servicio de Salud Concepción y su Municipio:

- ❖ TERCER CONVENIO N°387 MODIFICATORIO DECIMO PROGRAMA APOYO A LA GESTION LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL, RESOLUCION EXENTA N°2R/8617/14.12.2017

Lo anterior, para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

ORD. INT 2R/ 881 / 15.12.2017

DISTRIBUCION:

- ❖ LA INDICADA
- ❖ DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL LOTA
- ❖ OF. DE PARTES
- ❖ ARCHIVO.



CONCEPCIÓN,

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1270 de fecha 12 de Diciembre de 2014 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal.
2. Resolución Exenta N°385 de fecha 29 de Enero de 2016 de Ministerio de Salud, que aprueba los recursos de la estrategia digitadores y cacu de Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal.
3. Resolución Exenta N°466 de fecha 08 de Marzo de 2016 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos de Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal.
4. Resolución Exenta N°601 de fecha 08 de Marzo de 2016 de Ministerio de Salud, que modifica y aprueba los recursos de la estrategia de aporte suplementario de Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria.
5. Resolución Exenta N°767 de fecha 14 de Junio de 2016 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos e incorpora recursos adicionales según requerimientos de Municipios de Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal.
6. Resolución Exenta N°827 de fecha 15 de Julio de 2016 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos e incorpora la estrategia Refuerzo Sapu de Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal.
7. Resolución Exenta N°900 de fecha 09 de Agosto de 2016 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos e incorpora la estrategia Espirómetros y Jeringas de Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria.
8. Resolución Exenta N°987 de fecha 06 de Septiembre de 2016 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos a otros Servicios de Salud del país Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal.
9. Resolución Exenta N°1084 de fecha 21 de Agosto de 2016 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos e incorpora la estrategia de varios programas de Atención Primaria en Salud.
10. Resolución Exenta N°1194 de fecha 09 de Noviembre de 2016 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos a otros Servicios de Salud del país Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal.
11. Resolución Exenta N°1277 de fecha 29 de Noviembre de 2016 de Ministerio de Salud, que modifica los recursos incorpora la estrategia Apoyo Brecha Multifactorial de acuerdo a programa suscrito.
12. Correo electrónico de fecha 02 de Diciembre de 2016 del Dpto. de Finanzas de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, mediante el cual informa que los recursos deben ser distribuidos de acuerdo a tres grandes líneas.
13. Correo electrónico de fecha 06 de Diciembre de 2016 del Dpto. de Finanzas de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, mediante el cual informa las actividades a realizar con recursos.
14. Correo electrónico de fecha 07 de Diciembre de 2016 de la encargada técnica de la estrategia en el Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre la confección de la documentación correspondiente y la distribución por comuna.
15. Decimo convenio de fecha 21 de Diciembre de 2016 de Programa Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.
 1. Resolución Exenta N°8570 de fecha 30 de Diciembre de 2016 que aprueba convenio mencionado anteriormente.
 2. Ordinario N°453 de fecha 24 de Marzo de 2017 del Alcalde de Lota, sobre la solicitud de ampliación de plazo en programa suscrito.
 3. Correo electrónico de fecha 24 de Marzo de 2017 de la referente técnica de la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud, sobre que los recursos serán transferidos en la próxima remesa.
 4. Correo electrónico de fecha 27 de Marzo de 2017 de la referente técnica del Servicio de Salud Concepción, sobre la autorización en base de lo solicitado.
 5. Convenio modificadorio de fecha 28 de Marzo de 2017 de programa decimo Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.
 6. Resolución Exenta N°2713 de fecha 26 de Abril de 2017 que aprueba convenio mencionado anteriormente.
 7. Correo electrónico de fecha 23 de Mayo de 2017 de Referente Técnica del programa en el Ministerio de Salud, sobre el retraso de la segunda cuota por diversos factores, lo que ha dificultado el cumplimiento de la estrategia y la finalización de la compra, tanto en insumos como en la compra de impresoras térmicas.

8. Correo electrónico de fecha 01 de Junio de 2017 de Referente Técnica del programa en el Servicio de Salud Concepción, sobre la indicación en realizar las prórrogas correspondientes.
9. Segundo convenio modificatorio de fecha 07 de Junio de 2017 de programa Noveno Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.
10. Resolución Exenta N°4752 de fecha 06 de Julio de 2017 que aprueba segundo convenio modificatorio mencionado anteriormente.
11. Correo electrónico de fecha 21 de Noviembre de 2017 de Referente Técnico de Minsal, sobre que los recursos equivalentes al 30% restante del convenio no serán enviados.
12. Tercer convenio modificatorio de fecha 23 de Noviembre de 2017 de programa Decimo Apoyo a la gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto Supremo N°206/30.12.2014 del Ministerio de Salud, que designa a don Marcelo Yevenes Soto como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE;** tercer convenio modificatorio de fecha 23 de Noviembre del 2017, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN** y **LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA** para la Ejecución del Programa **DECIMO APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL.**

2.- **IMPÚTESE:** el gasto que irrogue el cumplimiento del presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.



ANÓTESE Y COMUNIQUESE,

DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN



RESOL. INT.2R/ 812 / 11.12.2017

DISTRIBUCIÓN:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE



XIMENA HERNÁNDEZ NAVARRO



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
 DIRTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

DR. FCS/Q.F. SRV/Q.E. PAF/IC. A/EGR

**TERCER CONVENIO MODIFICATORIO DECIMO PROGRAMA
 APOYO A LA GESTION LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL**

En Concepción, a 23 de Noviembre de 2017, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle O'Higgins N°297, Concepción, representado por su Director **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio, en adelante el "**SERVICIO**" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda n°200, Lota, representada por su Alcalde **SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA** de ese mismo domicilio, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**", se ha acordado celebrar un tercer convenio modificatorio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco del Programa Decimo Apoyo a la gestión local en Atención Primaria Municipal, con fecha 21 de Diciembre 2016 las partes celebraron un convenio, aprobado por Resolución Exenta N°8570 de fecha 30 de Diciembre 2016, en el que en su cláusula tercera establece que por el presente acto, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, la suma total de \$3.000.000(tres millones de pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del programa.

Posteriormente se firma un convenio modificatorio de fecha 28 de Marzo de 2017 aprobado mediante Resolución Exenta N°2713 de fecha 26 de Abril de 2017. Además se firma un segundo convenio modificatorio de fecha 07 de Junio de 2017 aprobado mediante Resolución Exenta N°4752 de fecha 06 de Julio de 2017.

SEGUNDA: Para efectos de los recursos asignados del convenio, y de acuerdo a lo informado por Referente Técnico del Ministerio de Salud mediante correo electrónico de fecha 21 de Noviembre de 2017, no serán enviados los recursos equivalentes al 30% restante del convenio señalado en clausula anterior de fecha 21 de Diciembre 2016, esto debido a que estarán disponibles tal vez bajo el marco de otro programa.

TERCERA: Mediante el presente instrumento las partes vienen en modificar la cláusula tercera del convenio de fecha 21 de Diciembre de 2016, en el sentido de que modifica los recursos asignados, por lo antes descrito el monto final del convenio será de \$2.100.000(dos millones cien mil pesos).

CUARTA: Los comparecientes declaran que lo no modificado por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes el convenio referido en la cláusula primera precedente de este instrumento.

QUINTA: El presente convenio modificatorio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el Municipio y los dos restantes en el Ministerio de Salud; Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.



SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
 ALCALDE
 I. MUNICIPALIDAD DE LOTA



DR. MARCELO YEVENES SOTO
 DIRECTOR
 SERVICIO DE SALUD CONCEPCION



N° INT. 2R / 387